

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

Anexo IV
Resolución General CNV 606/2012

	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar ⁽²⁾ o Explicar ⁽³⁾
	Total ⁽¹⁾	Parcial ⁽¹⁾		
<u>PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS</u>				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas	X			Instituto Rosenbusch SA cuenta con una Política de Actos con Partes Relacionadas. Esta política, recoge los principios y procedimientos descritos en el artículo 73 del texto ordenado vigente. Por lo tanto, encontrándose sujeta al régimen de oferta pública de sus acciones, la política se adapta a este caso concreto, tomando sus principios generales.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			Directores y Síndicos, empleados y proveedores deberán evitar cualquier situación que cree un conflicto entre sus intereses personales y los de la organización, evitando que los intereses personales o familiares influyan en sus decisiones y desempeño profesional.

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	X			<p>El Código de Confidencialidad establece que toda la información conocida por los Directores, Síndicos y empleados de cualquier sociedad del grupo, en el desarrollo de sus negocios diarios, será considerada confidencial y no podrá ser difundida salvo autorización expresa.</p> <p>Se establece la prohibición general para todo director, síndico, gerente y empleados, de utilizar información no pública, de cualquier sociedad del grupo, para obtener una ventaja para sí o para algún tercero.</p>
<u>PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA</u>				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
II.1.1.1	X			El Directorio fija los objetivos de gestión, los asuntos de administración y las distintas políticas y estrategias de la Sociedad.
II.1.1.2	X			El Directorio decide las políticas de inversión en activos financieros y de capital, como así también las políticas de financiación.
II.1.1.3	X			El Directorio de la Sociedad (anualmente) procederá a aprobar el informe de Gobierno Societario.
II.1.1.4	X			<p>La designación de gerentes de primera línea la llevan a cabo el Presidente en el seno del Directorio. No existe una política específica que regule el procedimiento de selección de gerentes.</p> <p>Cada gerente es evaluado por el Directorio, en relación con al desempeño de sus funciones y el cumplimiento de objetivos previamente pautados por sus superiores jerárquicos. No existe una política definida de gratificación y eventuales ascensos.</p>
II.1.1.5	X			El Directorio es el encargado de asignar responsabilidades a los gerentes de primera línea. No existe una política específica que regule la asignación de

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

				responsabilidades a los gerentes.
II.1.1.6			X	No existe un plan específico que regule la línea sucesora de gerentes.
II.1.1.7	X			El Instituto posee una Política de Responsabilidad Social que tiene como objetivo diseñar e implementar programas que fortalezcan la educación y promuevan el desarrollo comunitario; la incorporación de productos e implementación de procedimientos que no dañen el medio ambiente.
II.1.1.8	X			El Directorio realiza y analiza la gestión de riesgos del negocio. En materia de control interno, se analizan y evalúan permanentemente, los procedimientos de control y son transmitidos a las áreas correspondientes. Asimismo, en producción, administración y comercialización, existen procedimientos para la prevención y detección de actos fraudulentos dentro y fuera de la organización.
II.1.1.9		X		La política de capacitación, no es formalmente aprobada ni supervisada por el Directorio, no obstante el objetivo es apoyar el desarrollo profesional y académico y permitir administrar programas para facilitar el desarrollo y retención de sus empleados. Esta política de la sociedad es administrada por el área de Recursos Humanos.
II.1.2	X			No existe ninguna otra política de gobierno relevante que no se haya mencionado.
II.1.3		X		Los Directores y Síndicos de la Sociedad tienen acceso directo, permanente y cotidiano con todos los miembros de la organización y a toda información respecto a cualquier cuestión (producción, administración, comercialización y financiera), que deba ser tratada en reunión de Directorio. No existe ninguna política formal que expresamente se refiera a esta materia.
II.1.4	X			Toda cuestión de negocio que deba ser aprobada por el Directorio, cuenta con la información y la opinión directa de las gerencias correspondientes sobre los riesgos relacionados a tales asuntos.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial.				

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

II.2.1	X			El Directorio de la Sociedad, en forma directa y habitual, verifica el cumplimiento, desvíos o adaptaciones del presupuesto, como así también del plan de negocios.
II.2.2		X		Es el Directorio quien evalúa el desempeño de los gerentes de primera línea y el cumplimiento de los objetivos previamente pautados. La evaluación se realiza semestralmente.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.				
II.3.1	X			El Directorio de la Sociedad, no considera necesario dictar su propio reglamento. Sujeta su actuación a las disposiciones de su estatuto y a la normativa vigente.
II.3.2		X		De forma simultánea a la aprobación de estados financieros consolidados anuales, el Directorio responde a todos los accionistas, y demás interesados, respecto a los resultados financieros y de gestión de todas las sociedades del grupo, se explican dichos resultados y se responden todas las consultas que se presentan. Asimismo, los accionistas suelen cursar cualquier tipo de consulta que puedan tener en relación con los resultados financieros y de gestión de la Sociedad, inclusive en forma directa y personal. No se ha aplicado hasta el presente, el segundo punto de la recomendación vinculada a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.				
II.4.1	X			Se considera que la conformación del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la emisora. De conformidad con la normativa vigente, no resulta exigible para la Sociedad la conformación de un Comité de Auditoría, y la incorporación de miembros independientes dentro de su Directorio.
II.4.2	X			La presente recomendación no resulta aplicable a la Sociedad, por los motivos expuestos en la recomendación precedente. No se acordó en Asamblea

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

				de Accionistas, la designación de miembros independientes en el seno del Directorio. No se han producido cuestionamientos respecto del carácter de dependencia de sus miembros y no se han producido abstenciones.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				
II.5.1			X	El Directorio de la Sociedad no considera necesario crear un Comité de Nombramientos.
II.5.1.1			X	No aplica.
II.5.1.2			X	No aplica.
II.5.1.3			X	No aplica.
II.5.1.4			X	No aplica.
II.5.1.5			X	No aplica.
II.5.2			X	No aplica.
II.5.2.1.			X	No aplica.
II.5.2.2			X	No aplica.
II.5.2.3			X	No aplica.
II.5.2.4			X	No aplica.
II.5.2.5			X	No aplica.
II.5.2.6			X	No aplica.
II.5.2.7			X	No aplica.
II.5.3			X	No aplica.
Recomendación				El Directorio no limita la participación de sus Miembros

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	X			y/o Síndicos en otras sociedades. Se entiende que las limitaciones legales existentes sobre esta materia, sumadas al régimen de responsabilidad de los directores y síndicos, es suficiente y garantiza el correcto desempeño de las funciones de los mismos en Instituto Rosenbusch.
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
II.7.1	X			La Sociedad, realiza capacitación permanente destinada a directores, gerentes, empleados y operarios. Estos programas de capacitación, fueron complementados con mantenimiento de normas ISO, GMP y en técnicas correspondientes a la actividad específica de cada área. Se trabaja en la implementación de norma ISO 14001 (controlar y mejorar el rendimiento medioambiental de la organización).
II.7.2	X			Instituto Rosenbusch financia y asume el costo de distintos programas de capacitación y posgrados a su personal.
PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL				
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorear su adecuada implementación.				
III.1	X			El Directorio efectúa el monitoreo permanente del cumplimiento de los objetivos y riesgos asociados, según los procesos, los roles y responsabilidades para la gestión de riesgos de cada área y responsable. Establece funciones y responsabilidades para la prevención y detección de riesgos que puedan acontecer en relación a las actividades desarrolladas por la compañía y afectar

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

				sus negocios u operaciones.
III.2	X			No existe formalmente constituido un Comité de Riesgo en el seno del Directorio y de la gerencia general. No existe Comité de Auditoría, pero sus funciones son suplidas y complementadas por los miembros de la comisión fiscalizadora. Existen procedimientos definidos para las áreas de producción y administración dentro del marco de las Normas ISO 9001. Entre los principales factores de riesgos inherentes al negocio que son tenidos en cuenta, se encuentran: 1) mantenimiento de la calidad de los productos; 2) cambios en las normas regulatorias que puedan provocar un impacto en la compañía; 3) interrupción de las operaciones; 4) reclamos y demandas que puedan impactar en la organización; 5) cuestiones ambientales; 6) conflictos sindicales.
III.3		X		Según lo mencionado en el punto anterior, no existe formalmente la figura de Oficial de Gestión de Riesgo. No obstante se encuentra entre las funciones de la gerencia general la detección de indicadores de riesgos de negocios, monitorear el funcionamiento de la organización.
III.4	X			Las políticas de gestión integral de riesgos se actualizan según la metodología de la norma ISO 31000:2009.
III.5	X			Los resultados de la gestión de riesgos se comunican en la Memoria y estados financieros.
PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES				
Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.				
IV.1			X	No aplica.
IV.2		X		Existe una función de auditoría interna que reporta al Directorio. Quienes desempeñan tales funciones no son independientes de otras áreas operativas y son

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

				evaluados periódicamente por el Directorio.
IV.3			X	No aplica.
IV.4		X		La Sociedad no cuenta con una política específica de rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo. En relación con la rotación de auditores externos, se está a lo prescripto en el art. 28 del Capítulo III de las Normas de la CNV y Res. T.Ec. 34 de la FACPCE que establece que el período máximo en el cual un socio de una asociación o estudio de auditores podrá conducir las tareas de auditoría en la Sociedad no deberá superar los 7 años de forma continuada. Hasta el presente, la rotación solo incluye a los sujetos físicos.
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				
V.1.1		X		El Directorio en forma directa recepta las solicitudes de los accionistas y a su solicitud realiza reuniones informativas. No existe periodicidad definida.
V.1.2		X		No se cuenta con un área especializada para atención de consultas. Como se mencionara, las mismas son receptadas por el Directorio, quien viabiliza las mismas dentro del área competente. Por otro lado, el sitio web Rosenbusch.com cuenta con una vía de comunicación por email, para direccionar consultas.
Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.				
V.2.1			X	La Sociedad no realiza ningún tipo de práctica para fomentar la participación de accionistas en asambleas.
V.2.2	X			No se cuenta con un reglamento particular. Al respecto se adapta a lo exigido por la normativa vigente.
V.2.3		X		La Sociedad no ha implementado mecanismos para que

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

				los accionistas minoritarios propongan asuntos a debatir en las Asambleas. Los mismos son receptados en el marco de lo manifestado en V.1.1
V.2.4			X	La Sociedad no cuenta con una política de estímulo a inversores institucionales.
V.2.5			X	A la fecha no se ha presentado la oportunidad de designación de autoridades que requirieran que estos expresen su postura respecto a la adopción o no de un Código de Gobierno Societario.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			En las emisiones por aumento de capital en los últimos diez años, se ha promovido la igualdad entre acción y voto. No se han producido variaciones en la composición accionaria por clase, durante los últimos tres años.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.			X	La Sociedad está a lo dispuesto en las normas de transparencia de la CNV. No hay previstos mecanismos estatutarios alternativos.
Recomendación V.5: Alentar la dispersión accionaria de la Emisora.			X	La dispersión accionaria es del 9,647 para 2015 y 14,862 para el 2016.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1				No existe una política de dividendos prevista en el Estatuto Social. Es el Directorio quien evalúa la posibilidad de pagar dividendos a sus accionistas en cada ejercicio social y analizando con particular atención las circunstancias económicas y financieras

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

			X	propias de ese ejercicio social.
V.6.2		X		Si bien la Sociedad no cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la emisora, el Directorio de la Sociedad elabora una propuesta fundamentada y de conformidad con las exigencias legales, la cual es incluida en la Memoria Anual.
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD				
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.				
VI.1	X			El Instituto Rosenbusch cuenta con el sitio web www.rosenbusch.com , de libre acceso y fácil navegación, que se actualiza constantemente. Asimismo, el sitio web permite que los interesados cursen por este medio inquietudes y consultas.
VI.2			X	La emisora no emite un balance específico sobre la responsabilidad social y ambiental.
PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE				
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1			X	La Emisora no cuenta con un Comité de Remuneraciones por no considerarlo necesario.
VII.1.1			X	No aplica.
VII.1.2			X	No aplica.
VII.1.3			X	No aplica.

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

VII.1.4			X	No aplica.
VII.1.5			X	No aplica.
VII.2			X	No aplica.
VII.2.1			X	No aplica.
VII.2.2			X	No aplica.
VII.2.3			X	No aplica.
VII.2.4			X	No aplica.
VII.2.5			X	No aplica.
VII.2.6			X	No aplica.
VII.2.7			X	No aplica.
VII.3			X	No aplica.
VII.4	X			El tratamiento de la remuneración de los miembros del Órgano de Administración es sometido a consideración de Asamblea de Accionistas. En la determinación de la remuneración se tiene en cuenta la responsabilidad del cargo, la dedicación plena a la Compañía en cumplimiento de funciones técnico-ejecutivas y comisiones especiales, la competencia y el valor de los servicios en el mercado. Por otro lado, y con respecto a los gerentes y restantes empleados de la Sociedad, el Departamento de Recursos Humanos es el que desarrolla y lleva adelante el proceso de fijación de las remuneraciones correspondientes que son consideradas y resueltas por el Órgano de Administración.
PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1		X		Se encuentra en desarrollo un Código de Ética y Conducta Empresarial que además de establecer los principios éticos que forman la base de las relaciones

ANDRES BALESTRINI
a/c Presidencia

INSTITUTO ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

				entre Instituto Rosenbusch, sus empleados y los proveedores, que brinde medios e instrumentos que garantizan la transparencia de los asuntos y problemas que pueden afectar a la sociedad.
VIII.2			X	No se ha implementado un canal exclusivo para reportar, cualquier presunta irregularidad o infracción al Código de Ética y Conducta Empresarial. La recepción, análisis y tratamiento de las denuncias que se formulen por medio telefónico, correo electrónico, etc., son administrados por el Directorio.
VIII.3			X	Tal lo manifestado en VIII.1, se encuentra en desarrollo el procedimiento para el tratamiento de denuncias de presuntas irregularidades o situaciones de fraude
PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.	X			El Directorio considera que por el momento no resulta necesario enmendar el estatuto social con el propósito de incluir alguna de las recomendaciones del Código.